



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## Proyecto de Resolución

### La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de que, mediante el Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que corresponda, incrementar en forma inmediata el importe de las becas y peculios a los Talleres Protegidos, como así también el pago en tiempo y forma.



PABLO CH. FARIAS  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



## Fundamentos

Los Talleres Protegidos no son empresas, ni PYMES, no tienen, ni logran acceder a esa estructura. En general las personas con discapacidad son los menos protegidos en el área. El gran desafío para los talleres protegidos es convertirse en proyectos sociales colectivos, donde la dignidad de la persona, se construya desde el concepto de trabajo.

Los Talleres Protegidos., hoy, son ámbitos laborales donde personas con discapacidad se incluyen en equipos de trabajo cuya tarea, ritmo y escala de producción son planificadas de acuerdo a la suma de capacidades y competencias del grupo. Paralelo a la producción en gran medida artesanal, se realiza un proceso de capacitación y formación que apunta a generar mayores competencias individuales como paso previo a una futura elección.

Cuando realmente una persona con discapacidad, entre varias opciones, elige permanecer en un taller protegido (como espacio de trabajo y no de contención), capacitarse en un área, desarrollarse personalmente, integrarse al empleo abierto o salir del sistema productivo es cuando se ejercen los derechos innatos de la condición humana. Los talleres protegidos deberían dejar de ser el último espacio productivo de cualquier persona para convertirse en una etapa significativa de la vida de un adulto. Cuando los talleres comienzan a producir objetos, productos o hasta situaciones sin tener como centro el antiguo concepto de discapacidad y lo hacen fundado en un concepto integral de persona, comienzan a entrar en un lento proceso de cambio social donde muchos actores se ven involucrados y afectados. Analizando el fenómeno concomitante de un producto realizado dentro de los talleres protegidos, cualquiera y de cualquier tipo, refleja una combinación de hechos y de ideologías que lo moldearon hasta su presentación final. Seguir ese proceso puede ser una tarea fascinante, con múltiples caminos y opciones, con discursos ricos y contradictorios, con signos y significados de cotidianidades. El comprador no suele, y no tiene por que, ver la trama del proceso; pero quienes participan de él sí. Eso puede ser la diferencia de elección al encarar los proyectos. Cada accionar siempre repercute en el otro. Históricamente las personas con discapacidad fueron receptores pasivos de la decisión de

PABLO CH. FARIAS  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



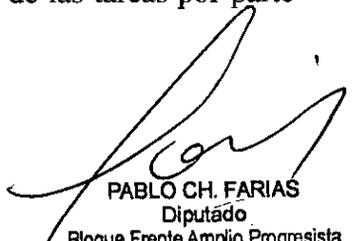
sus necesidades y de su futuro. Hoy las cosas están cambiando, la participación tiende a ser real y dinámica.

Las actividades que se planifican en los espacios de trabajo de los talleres tienen un sentido, el cual debe ser coherente con el del proyecto. Los Talleres protegidos pueden convertirse en puentes de integración con la comunidad, en espacios que generen cambios de mirada sobre el concepto de discapacidad y hasta en puntos de cambio en las políticas de Estado. Los cambios no se dan solo con discursos, sino que se logran cuando la creencia que los promueve va acompañada de acciones concretas. Esto implica congruencia, adaptación a los cambios, espera de los tiempos políticos y posicionamiento profesional. El tiempo político generalmente no coincide con el tiempo de las personas y de los proyectos, lo importante es tener la suficiente claridad para que ambos en un determinado momento coincidan y se concreten los objetivos planteados. Las personas transitan etapas evolutivas a medida que crecen, interactúan con la comunidad, los Talleres Protegidos son en definitiva un espacio social de promoción de la persona a partir de la propuesta laboral.

La ley 22.431 protege en la Argentina a los talleres de producción cuya planta esté integrada por trabajadores discapacitados físicos y/o mentales, "afectados de una incapacidad tal que les impide obtener y conservar un empleo competitivo". Otra ley, la 24.147, dispone que en el Presupuesto Nacional debe haber una partida para incentivar la creación de este tipo de talleres.

Con fecha 9-01-2013 fue promulgada la ley 26.816, que no estará vigente hasta su reglamentación.

Los talleres protegidos, como consecuencia de la falta de cumplimiento de la partida presupuestaria por parte del Estado, han quedado en una paupérrima situación económica. Y encima la falta de ayuda del Estado pone a los talleres protegidos en una (situación dramática), porque no pueden competir en igualdad de condiciones debido a la dificultosa comercialización de sus productos, al mayor tiempo de aprendizaje de las tareas por parte

  
PABLO CH. FARIAS  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



de su personal, a la mayor cantidad de profesionales en el área de la supervisión, entre otros puntos.

Se trata de una situación particularmente grave. Los talleres realizan una tarea imprescindible, ya que contribuyen a paliar una (situación dramática): según estima la Organización Mundial de la Salud, el porcentaje de desocupación entre las personas con discapacidad es, internacionalmente, cuatro veces mayor al de las personas sin este tipo de dificultades.

La inacción por parte del Estado a no actualizar las partidas presupuestarias, viola los derechos a trabajar del que gozan todos los habitantes de la Argentina. El artículo 75, inciso 23 de la Constitución Nacional que establece que el Estado debe: "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre los derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad". También diversos tratados sobre derechos humanos incorporados a la Constitución Nacional argentina protegen los derechos laborales de las personas con discapacidad, que están siendo incumplidos por el Estado argentino al dejar sin el recurso necesario para los talleres protegidos. La ley que creó los talleres protegidos tiene por objetivo la creación franquicias y estímulos que se orienten a neutralizar la desventaja que a los discapacitados les provoca su discapacidad y a la vez darles oportunidades para que puedan jugar el mismo rol que los demás en la comunidad. Por lo tanto la exigua partida presupuestaria para subsidiar a los talleres Protegidos constituye una violación al derecho a no ser discriminados con el que cuentan las personas con discapacidad, ya que no se les asignan las herramientas para integrarse al mundo del trabajo.

En la provincia de Buenos Aires, los talleres protegidos, firman convenios anuales, previa inspección, con el Ministerio de Desarrollo Social y reciben becas y peculios bimestralmente.

PABLO CH. FARIAS  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Es. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Actualmente los pagos no han sido actualizados y tampoco el Estado Provincial cumple con los plazos, por lo tanto es imposible el mantenimiento de los talleres y los alumnos no ven incentivado su trabajo.

Por lo expuesto anteriormente solicito a los señores Legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

PABLO CH. FARIAS  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.